HOJA DE VIDA



NUBIA TERESA MONTAÑÉZ MORENO LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN EDUCACIÓN

C.C. No 40´031.044 de Tunja Boyacá.
Calle 45B #2A-48 LAS QUINTASTunja,Boyacá.
Celular 321-308-50-21

Fecha y Lugar de Nacimiento: 15 de Octubre de 1965, Guateque – Boyacá.

PERFIL PROFESIONAL

Experiencias y conocimientos en el que hacer pedagógico del Preescolar, integrante de grupos interdisciplinarios para la investigación y pedagogía infantil. Creador y promotor de material didáctico infantil. Acción profesional orientada a la construcción del conocimiento, organizador de programas de proyección social, facilitador de condiciones sociales y afectivas apropiadas para el infante, productor de seminarios para el adelanto de la comunidad educativa.

FORMACION PROFESIONAL

SECUNDARIA

Colegio Salesiano, Tunja 1990.

Título Obtenido: Bachiller Académico.

TÉCNICO EN RECREACIÓN.

Título: Técnico Profesional en Recreación. Tunja,
30 de Junio de 1998.

UNIVERSITARIOS

Titulo Obtenido: Licenciada en Educación "**Educación Preescolar**"
Proyecto de Grado: Necesidades Socio Afectivas de los Niños de 5 a 6 años de Las Zonas Rural y Urbana de Tunja.

OTROS CURSOS

CURSO DE MECANOGRÁFIA.

Obtenido: MECANOGRAFA.
Tunja, 8 de marzo de 1994.

CURSO APTITUD OCUPACIONAL.
Instituto de Informática SISTECOM.

15 de Diciembre 1994.

CURSO BASICO DE BARES Y RESTAURANTES.

Certificado Modular de Aprendizaje. Tunja,
3 de Mayo de 1995.

CURSO DE AYUDANTE DE MESA.

Certificado como Ayudante de Mesa. Tunja,
28 de Septiembre de 1995.

CURSO DE RECREACIÓN.

Certificado como Recreacionista. Tunja,
3 de Abril de 1997.

SEMINARIO TALLER "Técnicas de Guianza y Recreación para el cambio de Actitud y Manejo de Personal con Discapacidad".
Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA".

Tunja, 16 de Diciembre de 1997.

CURSO DE WINDOWS, WORD, EXCEL, POWER POINT - INTERNET.
Instituto Politécnico de Boyacá. Certificado. Tunja,

CURSO TALLER PARA LA CREACION Y FUNCIONAMIENTO DE CENTRO E INSTITUCIONES DE EDUCACION FORMAL.

Agosto 2006

CURSO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEL SECTOR TURISTICO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

19 de Abril de 2010

CURSO DE CREACION DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDACTICAS INNOVADORAS
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.
Cartagena el día 30 de Julio de 2010

CURSO DE INDUCCION A PROCESOS PEDAGOGICOS
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Sincelejo el 1 de Septiembre de 2010

CURSO DE ASESORIA PARA LA APREHESION DE PROCESOS TECNOLOGICOS

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Ibagué el 12 de septiembre 2010

CURSO DE TURISMO EN ESPACIOS RURALES
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Pitalito 13 de abril de 2011

CURSO DE ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS PARA EL DESARROLLO DEL PENSAMIENTO
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Manizales 11 de octubre de 2011

CURSODE MANEJO DE HERRAMIENTAS MICROSOFT OFFICE 2007 Excel
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Bogota12 de Diciembre 2011

CURSO DE PEDAGOGIA HUMANA
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Espinal 9 de abril de 2012

INFORMACION LABORAL

COLEGIO DE EDUCACION PREESCOLAR-MARIA PATRICIA-CRUZ ROJA.
Docente Practicante de Preescolar. Es la preparación y planteamientos acorde a los temas específicos para cubrir las necesidades de los niños ya la vez ser apoyo de la Docente titular .22 de Febrero al 6 de Junio de 2003

IRDET .Guía de Transporte de la delegación de fuerzas armadas durante el desarrollo de los XVI juegos Deportivos Nacionales realizados en esta ciudad de tunja del 30 de noviembre al 8 de diciembre de 2000

JARDIN INFANTIL MUNDO DE ILUSIONES. Establecimiento Educativo privado del municipio de Tunja cumplió la función de Directora y Docente. Febrero 5 2008 al 26 de noviembre del 2010

CLUBES PREJUVENILES .Programa de la alcaldía de Tunja cumplió la función de líder de apoyo recreacionista docente de artes plásticas y aprovechamiento del tiempo libre mayo del 2012 al diciembre del 2012

INSTITUCION EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA LA CALENDARIA DE RAQUIRA Laboro como Docente de esta institución educativa cumpliendo la función de Docente directora de grado cuarto y quinto en febrero 19 de 2016 al 13 de enero del 2017

FUNDACION ITEDRIS Laboro como Docente de educación continua programa Edúcate en Equipo, educación para adultos ciclo 2 (cuarto y quinto) Durante 6 meses y 15 días iniciando el 16 de Julio del 2018 al 31 de Enero del 2019

FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE Laboro como Docente de educación continua, educación para adultos multiciclo ciclo 1 (Alfabetizacion), ciclo 2 (cuarto y quinto) Durante 5 meses y 13 dias iniciando el 4 de Septiembre del 2019 y finalizando el 17 de febrero del 2020.

FUNDACION PARA LA EDUCACION SUPERIOR SAN JOSE Laboro como Docente de educación continua, educación para adultos centro dia Docente guía (lectoescritura, recreación y artes plásticas)
para adultos mayores Durante 4 meses y 26 dias iniciando el 3 de Octubre del 2019 y finalizando el 29 de febrero del 2020.

REFERENCIAS

LUZ MARINA MONTAÑEZ

ESPECIALISTA EN IDIOMAS
PENSIONADA
CELULAR 3103346135

AMANDA FLORES

Administradora de empresa
Asistente personal Gobernador
Celular 3102161052

ANA MILENA HERRERA

Terapista Física
Celular 3123775049

LUIS ALBERTO DOMINGUEZ

Militar Pensionado

Celular:3142557984

NUBIA TERESA MONTAÑÉZ MORENO.

C.C. No 40´031.044 de Tunja

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **40.031.044**
MONTAÑEZ MORENO

APELLIDOS
NUBIA TERESA

NOMBRES

Nubia Teresa Montañez

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-OCT-1965**
GUATEQUE
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | **A+** G.S. RH | **F** SEXO

05-MAY-1989 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0700100-00207511-F-0040031044-20100105 0019633061A 1 6770594877

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONFIERE A

NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO

C.C. 40.031.044 DE TUNJA

El Título de

TECNICO PROFESIONAL EN RECREACION

FIRMA AUTORIZADA

REGISTRO Y CERTIFICACION

COMERCIO Y SERVICIOS
CENTRO DE FORMACION

TUNJA, 30.06.98
CIUDAD Y FECHA DE TERMINACION

20000014 30.05.2000
No. DE REGISTRO Y FECHA DE EXPEDICION

Pf. e I.

F5-122 / 10-96

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 40031044

Cursó y aprobó la acción de Formación

CREACIÓN DE MODELOS DE ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS INNOVADORAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Cartagena a los Treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Diez (2010)

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTOR CENTRO PARA LA INDUSTRIA PETROQUIMICA
REGIONAL BOLIVAR

SGCV20102454670

SGCV20102454670 30/07/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 40031044

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASESORÍA PARA LA APREHENSIÓN DE PROCESOS TECNOLÓGICOS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Ibague a los Doce (12) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diez (2010)

ALVARO FREDY BERMÚDEZ SALAZAR
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL TOLIMA

SGCV20102607030 12/09/2010
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

INSTITUTO POLITÉCNICO DE BOYACÁ

RESOLUCION No. 000105 FEB. 28/95 Y 04156 DEL 2002 SECRETARIA DE EDUCACION DE BOYACA

CERTIFICA QUE

NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO

C.C. No. 40.051.044

Asistió al curso de

WINDOWS, WORD, EXCEL, POWER POINT - INTERNET

Realizado entre el 18 de Septiembre y el 12 de Diciembre de 2003

Con una intensidad de 90 horas

Tunja, Diciembre 16 de 2003

DIRECTOR ACADEMICO

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE BOYACA
INSTITUTO DE EDUCACION NO FORMAL

INSTITUTO de INFORMATICA

SISTECOM

SISTEMAS TECNICOS COMPUTARIZADOS

RESOLUCION No. 000417 DE 30 DE JUNIO DE 1993

OTORGA EL PRESENTE CERTIFICADO DE APTITUD OCUPACIONAL A LA ALUMNA:

NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO

C.C. 41'031.044 EXPEDIDA EN TUNJA

EN EL AREA DE: SISTEMAS
INTENSIDAD HORARIA TOTAL: 150 HORAS

DIRECTOR INSTITUTO

JEFE DE EDUCACION NO FORMAL Y ADULTOS

DADO EN TUNJA A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 1994

PROMOCION NO. 001

DISEÑO: SISTECOM Arte Computarizado

Alcaídía Mayor de Tunja

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE TUNJA
EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

HACEN CONSTAR:

Que, ***MONTAÑEZ MORENO NUBIA TERESA*** *Identificada con C.C.* ***40.031.044*** *expedida en* ***Tunja*** *, participó en el curso taller para la Creación y Funcionamiento de Centros e Instituciones de Educación Formal, con una intensidad de treinta (30) horas, desarrollado durante los días 22,23,24 y 25 de agosto de 2006, en la ciudad de Tunja.*

Se expide en Tunja a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil seis (2006).

NERLLY VALENCIA CASTAÑEDA
Secretaría de Educación de Tunja

JOSÉ OSWALDO MARTÍNEZ VARGAS
Coordinador Organización Educativa
Secretaría de Educación de Boyacá

LUCIA AGUIRRE PINEDA
Profesional Universitario
Secretaría de Educación de Tunja

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y
en su nombre

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada por Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962,

Teniendo en cuenta que:

Nubia Teresa Montañez Moreno

C.C.Nº 40.031.044 expedida en Tunja

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió con los requisitos exigidos por los reglamentos y la Ley,

para un programa de Formación Profesional le confiere el título de

LICENCIADO
EN CIENCIAS DE LA EDUCACION
EDUCACION PREESCOLAR

En testimonio de lo anterior se expide el presente diploma que así lo acredita.
Tunja, a los 25 dias del mes de julio de 2003

Rector de la Universidad

Jefe Oficina de Consejos

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones y
Control de Registro Académico

Universidad
Diploma No. 28459
Libro de registro No. 27
Folio No. 126
Fecha 25-07-2003

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: MONTAÑEZ MORENO NUBIA TERESA

ACTA DE GRADO No. EDUC 101. En la ciudad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 25 días de Julio de 2003, el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION, teniendo en cuenta que el(la) estudiante MONTAÑEZ MORENO NUBIA TERESA identificado con C.C No. 40031044 expedida en TUNJA, ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Monografía con nota Satisfactorio) , para obtener el Título profesional de:

LICENCIADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION - PREESCOLAR

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 2167 de fecha 25 de Julio de 2003 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad , en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 27, Folio 126 del 25 de Julio de 2003.

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado)	CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
SECRETARIO GENERAL (Firmado)	NUBIA ELENA PEDRAZA VARGAS
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado)	JERONIMO GIL OTALORA
SECRETARIO DE LA FACULTAD (Firmado)	ELVIRA MARIA MEDINA DUEÑAS

Se expide en Tunja a los 26 días de Enero de 2016

MARIO MENDOZA MORA
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL DE REGISTRO ACADÉMICO

SULMA LILIANA MORENO GOMEZ
SECRETARIO GENERAL

tarifas de matrícula, pensiones y cobros periódicos en la propuesta aprobada. El establecimiento se clasificará en uno de los regimenes de tarifas, de acuerdo con el resultado de la autoevaluación a que hace referencia el literal l) del Art. 4° de este Decreto"

Que, revisados los formularios de autoevaluación para la definición de tarifas el establecimiento educativo ***JARDÍN INFANTIL MUNDO DE ILUSIONES*** *se clasifica en régimen vigilado categoría V3.*

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conceder licencia de funcionamiento condicional *a partir del 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2009, al* ***JARDÍN INFANTIL MUNDO DE ILUSIONES,*** *ubicado en la Calle 26 A No. 1-16 E Barrió El Dorado del municipio de Tunja 7441456; en el nivel Preescolar en jornada completa; Centro Educativo de educación formal, de naturaleza privada, de Propiedad, Representación Legal y Dirección de* ***NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO*** *identificada con C.C. No. 40,031,044 de Tunja.*

Parágrafo: *Otorgar un plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de la notificación de la presente resolución, para que el establecimiento educativo actualice el proyecto educativo institucional PEI de acuerdo con los requisitos establecidos en el Decreto Nacional 3433 de 2008, el cual debe ser presentado a la Secretaría de Educación junto con los requisitos establecidos en el mismo Decreto para la planta física, concepto de Uso del suelo, concepto sanitario, licencia de construcción y el permiso de ocupación o acta de reconocimiento; para el estudio de la prorroga de licencia condicional u otorgarle la licencia definitiva*

ARTÍCULO SEGUNDO. Clasificar para el año 2009, *al establecimiento educativo privado* ***JARDÍN INFANTIL MUNDO DE ILUSIONES*** *el cobro de tarifas dentro del régimen de libertad vigilada categoría V3*

ARTÍCULO TERCERO. Autorizar, *al establecimiento educativo privado* ***JARDÍN INFANTIL MUNDO DE ILUSIONES*** *del municipio de Tunja, el cobro de un valor anual de* ***$825.393.00*** *por concepto de matrícula y pensión para el año lectivo 2009, en los grados de preescolar*

Parágrafo: *El valor de la matrícula será máximo el 10% de los valores autorizados para cada grado y el de la pensión el resultado de dividir el monto restante por el número de cuotas establecidas en el manual de convivencia (10 cuotas o 5 cuotas)*

ARTÍCULO CUARTO. COBROS PERIÓDICOS; *autorizar el valor diario por ración de alimentación la suma de* ***$2.500.00****; este servicio es voluntario de adquirir por parte del padre de familia y se cobra por servio prestado.*

Parágrafo: *El centro educativo* ***NO PODRÁ HACER*** *cobro diferente a los establecidos en la presente resolución.*

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA "NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA" DEL MUNICIPIO DE RÁQUIRA.

CERTIFICA QUE:

La Docente NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO Identificada con cédula de ciudadanía número 40.031.044 de Tunja (Boyacá), laboró desde el 19 de febrero de 2016 al 13 de enero de 2017, encontrándose a **PAZ Y SALVO,** por todo concepto con esta en esta Institución Educativa.

Expedida en Candelaria – Ráquira, a los trece (13) días del mes de noviembre (01) de dos mil diez y siete (2017), a solicitud de la peticionaria, con destino a la Secretaría de Boyacá.

Cordialmente,

JORGE HERNÁN HERNÁNDEZ CASTILLO
Rector

Mery M. Pulido Escobar

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES INDEPENDIENTES No. R.D.C - TUN 115 DE 2018	
Contratante:	FUNDACIÓN ITEDRIS
Contratista:	NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO
Identificación contratista:	40031044
Lugar de notificaciones:	CALLE 25 No 8-79 de Tunja - Boyacá
Servicio:	ORIENTAR EL MODELO EDUCATIVO "RED DE CONOCIMIENTOS" EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA CIUDAD DE TUNJA.
Plazo:	6 MESES Y 15 DIAS
Valor total del contrato.	($ 5.400.000 M/cte)
Lugar de ejecución	Tunja – Boyacá.

Entre los suscritos a saber: **TIBERIO GALAN AVILA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 4.080.908, domiciliado en la Transversal 2 Este No 58A 235 de la ciudad de Tunja- Boyacá, actuando como Representante Legal de la **FUNDACIÓN ITEDRIS,** entidad sin ánimo de lucro con Nit. 820.003.363-7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y por la otra **NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO**, mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía número **40031044,** domiciliado(a) y residente en la **CALLE 25 No 8-79 de Tunja - Boyacá**, quien actúa a nombre propio y para efectos de este contrato se denominará el **CONTRATISTA;** acuerdan celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las normas que regulan la materia y por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO.- El **CONTRATISTA,** en su calidad de trabajador independiente, se obliga para con el **CONTRATANTE** a prestar los servicios profesionales de **FACILITADOR** del Modelo Educativo "**RED DE CONOCIMIENTOS**" ofrecido por la **FUNDACIÓN ITEDRIS** en el marco de ejecución del contrato de prestación de servicios No 795 del 15 de junio de 2018, celebrado con el **MUNICIPIO DE TUNJA,** los cuales consistirán en: Orientar a sus participantes el número de horas lectivas que se enuncian enseguida, según CLEI, Institución Educativa y Sede:

INSTITUCIÓN	SEDE	ÁREA	CLEI II	CLEI III	CLEI IV	CLEI V	CLEI VI	MULTI CICLO	TOTAL, HORAS POR I.E	TOTAL, HORAS CONTRATO
Gimnasio Gran Colombiano	CENTRAL	TODAS	400						400	400

El valor/hora es la suma de: $13.500.oo

La prestación de dichos servicios profesionales se realizará sin cumplir horario alguno, de manera independiente, sin subordinación, utilizando sus propios medios y recursos, a cambio de los honorarios que por tales actividades le serán reconocidos.

SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO.- Para todos los efectos legales y fiscales, en caso de ser orientadas el total de horas pactadas, el monto total del presente contrato de prestación de servicios profesionales ascenderá a la suma de **($ 5.400.000 M/cte) . PARAGRAFO PRIMERO.** Si por alguna razón el **CONTRATISTA** no pudiere orientar el total de horas descritas, se procederá a recalcular el valor del contrato, proporcional a las horas que efectivamente haya orientado, de acuerdo a la certificación emitida por el **SUPERVISOR**, sin que esto afecte el deber del CONTRATISTA de cumplir a cabalidad con las demás obligaciones contraídas con la suscripción del presente contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO.- El monto total que resulte del presente contrato será cancelado al **CONTRATISTA** a través de **tres (03) pagos**, los cuales estarán supeditados en tiempo, a la oportunidad con que sean realizados los desembolsos contrato de prestación de servicios No 795 del 15 de junio de 2018, celebrado entre la **FUNDACIÓN ITEDRIS** y la **ALCALDIA DE TUNJA**, y ascenderán cada uno, al valor que resulte de multiplicar **$13.500 M/CTE** POR el número total de horas orientadas por el **CONTRATISTA** durante el periodo a pagar. Cada pago se realizará dentro de los DIEZ (10) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo que corresponda y estará sujeto a la entrega previa (05 días antes) de los siguientes documentos a cargo del **CONTRATISTA: 1.** Cuenta de cobro. **2.** Informe de las actividades desarrolladas durante el periodo a cobrar debidamente aprobado por el respectivo **COORDINADOR ZONAL** (Este informe contendrá como anexos mínimos: Listados de asistencia, Diarios de encuentros, Novedades SIMAT, DOS Reportes de notas, informe mensual de avance de proyectos productivos y demás información que haya sido solicitada por el **COORDINADOR** ZONAL para verificar el cumplimiento de las obligaciones en el correspondiente periodo). **3.** Certificación emitida por el **COORDINADOR ZONAL,** en la que se detalle el listado de estudiantes efectivamente atendidos (con entrega de material, matriculados y registrados en el sistema **SIMAT** por cada **CLEI** convenido) y la cantidad de horas dictadas a cada participante en el periodo a cobrar. **4.** Copia simple de la planilla de autoliquidación que permita determinar el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y riesgos profesionales de acuerdo al monto del contrato **5.** Copia actualizada del Registro Único Tributario - RUT (solo para primer pago) **6.** La demás información que le haya sido requerida por el **CONTRATANTE**. **7.** A efectos de proceder con el desembolso del último pago y la liquidación final del contrato, el **CONTRATISTA** deberá presentar certificación final de cumplimiento de actividades debidamente firmada por el **COORDINADOR ZONAL** designado. **PARAGRAFO PRIMERO.- El CONTRATISTA,** autoriza a la

FUNDACIÓN ITEDRIS para que todo pago o desembolso que deba hacer ésta a cargo de aquel, sea descontado de los honorarios pactados en el presente contrato.

CUARTA: DURACIÓN O PLAZO.- El plazo para la ejecución de éste contrato será de **6 MESES Y 15 DIAS**, contados a partir de la firma del presente documento, durante los cuales el **CONTRATISTA** deberá haber cumplido con el objeto y cada una de sus obligaciones contractuales, así como la entrega de todos los informes solicitados por el **CONTRATANTE**. Pudiéndose prorrogar por acuerdo entre las partes con antelación a la fecha de su expiración mediante la celebración de un contrato adicional que deberá constar por escrito.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.- Sin detrimento de las obligaciones contenidas en las demás cláusulas del presente contrato, en particular el contratista se compromete a:

1- Desarrollar los objetivos del modelo educativo **RED DE CONOCIMIENTOS** respecto a los ciclos lectivos **(CLEI)** contratados, cumpliendo a cabalidad con la intensidad horaria.
2- Gestionar la entrega de materiales a los participantes que se encuentren debidamente matriculados, registrados en el sistema **SIMAT** y que firmen el correspondiente registro de entrega. En caso de presentarse excedentes de materiales, el **CONTRATISTA** deberá relacionarlos en un acta y proceder a devolverlos a través del respectivo **COORDINADOR ZONAL.**
3- Cumplir lo concertado con sus grupos respecto a fechas y horas para la ejecución de las actividades mínimas establecidas en cada uno de los **(CLEI)** contratados, para lo cual deberá presentar al **CONTRATANTE** un cronograma de actividades y un plan de trabajo por cada periodo.
4- Llevar el control de asistencia de los participantes, el cual quedará registrado en la respectiva planilla con la firma de los mismos y del **FACILITADOR**. Dicha planilla deberá ser conservada por el **CONTRATISTA** y enviada mensualmente al **COORDINADOR ZONAL** para que éste a su vez la allegue a las oficinas administrativas de la **FUNDACIÓN ITEDRIS** con el propósito de realizar el respectivo control y registro de novedades en bases de datos.
5- En caso de dificultad para asistir a uno de los encuentros programados con los estudiantes, se deberá informar por escrito al **COORDINADOR ZONAL** correspondiente, con una antelación no inferior a tres (03) día hábiles al encuentro, a efecto de reprogramar la actividad académica con el grupo de estudiantes.
6- Asistir a capacitaciones y cualquier otro tipo de actividad que guarden coherencia con el objeto contractual y que hayan sido convocadas previamente por la **FUNDACIÓN ITEDRIS.**
7- Radicar de manera oportuna la documentación que le sea requerida, en la Institución Educativa correspondiente y ante el **COORDINADOR ZONAL**.
8- Mantener el número de estudiantes inicialmente inscritos.
9- En caso de disminución o aumento de estudiantes, cualquiera sea la causa, informar de manera inmediata por escrito al **COORDINADOR ZONAL**.

10- Comunicar al **COORDINADOR ZONAL** cualquier anomalía presentada en desarrollo de las actividades requeridas para el cumplimiento del contrato que pueda incidir gravemente en la ejecución del mismo.

11- Realizar un informe detallado de las actividades desarrolladas en el respectivo mes cumplido, especificando el número de estudiantes atendidos por **CLEI** en éste periodo, horas dictadas, fortalezas, debilidades, sugerencias y demás información requerida por el **COORDINADOR ZONAL** en procura de verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual, el cual deberá ser remitido en medio físico al **COORDINADOR ZONAL**.

12- Remitir por escrito al **COORDINADOR ZONAL**, toda duda, comentario y conflicto surgido con ocasión del presente contrato.

13- Dar pleno cumplimiento a la directriz establecida en el Decreto 3011 de 1997, en cuanto a suministrar información veraz y oportuna a través de los respectivos informes, a efectos de ser subida al sistema **SIMAT**, teniendo siempre en cuenta que esta información alimenta una base de datos del estado colombiano y que cualquier alteración, falsificación de firmas o cualquier otra actuación fraudulenta que sea ejecutada respecto a este trámite puede constituir un delito, frente a lo cual se procederá a realizar las respectivas denuncias penales que correspondan.

14- Abstenerse de divulgar, entregar o suministrar total o parcialmente a terceros, información que haya adquirido en el marco de ejecución del presente contrato sin que medie consentimiento escrito por parte del **CONTRATANTE**.

15- Verificar la devolución de los elementos que hayan sido entregados a los estudiantes y, en caso de pérdida o falta de devolución oportuna, dar aviso de manera inmediata y por escrito al **COORDINADOR ZONAL,** exponiendo los motivos, so pena de ser descontados del remanente final de sus honorarios.

16- El **CONTRATISTA** se compromete en general a responder solidariamente con la **FUNDACION ITEDRIS** por la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato de prestación de servicios No 795 del 15 de junio de 2018, celebrado entre la **FUNDACIÓN ITEDRIS** y el **MUNICIPIO DE TUNJA.**

SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.- Son obligaciones de la **FUNDACIÓN ITEDRIS**; las siguientes: **1.-** Suministrar información veraz y oportuna al **CONTRATISTA**, para la realización de las actividades acordadas. Así mismo, brindar la orientación, seguimiento y acompañamiento necesario. **2.-** Cumplir con los montos y plazos estipulados para el pago de los servicios prestados, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este contrato respecto del **CONTRATISTA**. Todo lo anterior supeditado a la oportunidad con que se realicen los desembolsos económicos del contrato de prestación de servicios No 795 del 15 de junio de 2018, celebrado entre la **FUNDACIÓN ITEDRIS** y el **MUNICIPIO DE TUNJA** **3.-** Vigilar por intermedio del **SUPERVISOR** designado**,** el cumplimiento del respectivo cronograma de actividades y plan de acción presentado por el **CONTRATISTA**. **4.-** Atender toda petición, queja, reclamo y consulta derivada del presente contrato.

SEPTIMA.- INDEPENDENCIA PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN DE PERSONAL.- El **CONTRATISTA** actuará por su cuenta y ejecutará sus actividades con absoluta autonomía en calidad de Profesional Independiente, sin que exista relación laboral ni subordinación con el

CONTRATANTE, sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato a exigir el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATANTE** y el pago de los honorarios estipulados por la prestación del servicio. Así mismo, se entiende que todo el personal que emplee y/o maneje el **CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato de prestación de servicios profesionales independientes, será a cuenta y riesgo exclusivo del **CONTRATISTA**, en consecuencia, ni el contratista, ni sus trabajadores tendrán vínculo y/o subordinación laboral alguna con el **CONTRATANTE,** en caso de reclamación de estos últimos, el **CONTRATISTA** será el único responsable de los salarios a que hubiere lugar. **PARÁGRAFO.-** Por consiguiente el **CONTRATISTA,** no tendrá derecho a prestaciones sociales, subsidios, indemnizaciones o pensiones por parte del **CONTRATANTE.**

OCTAVA.- CESIÓN.- El **CONTRATISTA** solo podrá ceder a un tercero la ejecución del presente contrato si existiere previa autorización expresa y escrita otorgada por el **CONTRATANTE**.

NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL Y DIRECCION PARA NOTIFICACIONES.- Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Tunja – Boyacá. El **CONTRATANTE**, recibirá notificaciones en la Transversal 2 Este No 58A - 235 de la ciudad de Tunja- Boyacá y el **CONTRATISTA**, en la **CALLE 25 No 8-79 de Tunja - Boyacá**

DECIMA.- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.- EL CONTRATANTE supervisará la efectiva y adecuada ejecución del servicio profesional encomendado a través del **COORDINADOR ZONAL**, quien deberá verificar y certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y podrá formular las observaciones del caso con el fin de ser analizadas de manera conjunta entre **CONTRATANTE** y **CONTRATISTA.** Para tal efecto se procede a designar como supervisor del contrato al (la) señor (a) **YOHANA ANDREA RODRIGUEZ ALVARADO C.C. No 33365347.**

DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD.- El **CONTRASTISTA,** mantendrá indemne a la **FUNDACIÓN ITEDRIS** de los reclamos, demandas, acciones legales y demás que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros y que sean ocasionados por el **CONTRATISTA** durante la ejecución del objeto contratado.

DECIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD Y RESERVA DEL TRABAJO.- Los Estudios, producciones intelectuales, informes o resultados materia de este contrato, serán de propiedad de la **FUNDACIÓN ITEDRIS**, no obstante cualquier publicación que de los informes se haga, se informara quien elaboró. **PARÁGRAFO.-** En consecuencia el **CONTRATISTA,** carece de cualquier derecho sobre los productos aquí contratados y que resulten del presente contrato, ya que está recibiendo a cambio el pago correspondiente a los honorarios aquí pactados. Los derechos patrimoniales de propiedad, de autor y demás de naturaleza que fueren sobre cualquier material producido de acuerdo con las disposiciones de este contrato no pertenecen al **CONTRATISTA** sino que corresponderán exclusivamente al **CONTRATANTE.**

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN.- El presente contrato podrá darse por terminado en los siguientes eventos: **1.-** Por vencimiento del plazo pactado en el contrato; **2.-** Por mutuo acuerdo entre las dos partes. **3.-** En forma unilateral por el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** sin que sea necesario requerimiento de ninguna índole. **4.-** Por terminación y/o suspensión del contrato de prestación de servicios No 795 del 15 de junio de 2018, celebrado entre la **FUNDACIÓN ITEDRIS** y el **MUNICIPIO DE TUNJA. 5.** Por no haber realizado el **CONTRATISTA** de manera oportuna el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, en las fechas establecidas legalmente para tal efecto y de acuerdo al monto del contrato. **6.-** Por no presentar el **CONTRATISTA,** dentro del plazo establecido, el respectivo cronograma de actividades y plan de acción. **7.-** Por muerte del **CONTRATISTA. 8.-** Por imposibilidad económica de la **FUNDACIÓN ITEDRIS** para poder seguir ejecutando el presente contrato o por imposibilidad de desarrollar su objeto social. **9.-** Por haber transcurrido quince (15) días después de haber iniciado clases sin que los estudiantes estén debidamente registrados en el **SIMAT** y matriculados en la Institución Educativa. **10.-** Por las demás causales contempladas en la Ley Colombiana.

DECIMA CUARTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones previstas en este contrato, dará derecho al **CONTRATANTE** al pago del TREINTA por ciento (30%) del valor del contrato. Suma que ingresará al presupuesto de la **FUNDACIÓN ITEDRIS** y que podrá ser tomada directamente del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o la garantía constituida. El pago de la cláusula penal no exime al **CONTRATISTA**, de cumplir el objeto contratado.

DECIMA QUINTA.- CLÁUSULA COMPROMISORIA.- Ambas partes acuerdan que todas las diferencias que ocurran entre ellas con ocasión de la celebración, interpretación, ejecución, liquidación o terminación de este contrato y que no hayan sido resueltas entre ellas mismas, serán resueltas por un Tribunal de Arbitramento domiciliado en la ciudad de Tunja y conformado por un (1) árbitro nombrado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja. El árbitro designado será un abogado inscrito, fallará en derecho y se regirá y someterá a las leyes colombianas y a lo dispuesto en el presente contrato, teniendo siempre en cuenta la responsabilidad civil inherente al contrato de prestación de servicios y la indemnización de perjuicios establecida en el Art. 1613 del Código Civil Colombiano.

DECIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.- El presente contrato podrá ser modificado en todo o en una de sus partes, en cualquier momento, previo aviso y mediante acuerdo mutuo de las partes aquí firmantes.

DECIMA SEPTIMA.- GARANTIAS.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones aquí pactadas, el **CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la **FUNDACIÓN ITEDRIS**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato, una garantía

consistente en una póliza de seguro expedida por una compañía aseguradora legalmente establecida en Colombia que incluya los siguientes amparos:

Cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el **CONTRATISTA** con la suscripción del presente contrato, por un monto equivalente al 10% del valor del mismo y una vigencia correspondiente al término de duración del presente contrato y 4 meses más.

Calidad de los servicios prestados a la **FUNDACIÓN ITEDRIS** por parte del **CONTRATISTA**, por un monto equivalente al 10% del valor del presente contrato y una vigencia correspondiente al término de duración del presente contrato y 4 meses más.

PARÁGRAFO 1: Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de la cláusula penal pecuniaria, en los porcentajes señalados en el contrato. **PARÁGRAFO 2:** En el evento en que se amplíen los plazos de ejecución y vigencia del contrato o el valor del mismo, EL **CONTRATISTA** se obliga a ampliar en los mismos términos las garantías previstas en este documento.

CLÁUSULA DE ACEPTACION.- De conformidad con lo anterior, yo **NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO**, al momento de plasmar mi aceptación mediante firma, manifiesto de manera libre y espontánea, que he leído y entendido las obligaciones que me asisten como **CONTRATISTA**, las cuales constan en el presente documento y que acepto todas y cada una de las clausulas y partes que lo componen. Así las cosas, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares y para constancia se firma en la ciudad de Tunja el día: **16 de julio de 2018.**

EL CONTRATANTE

TIBERIO GALAN AVILA
C. de C. No 4.080.908
Representante Legal
Fundación Itedris

EL CONTRATISTA

NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO
C. de C. No **40031044**

FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR
SANJOSÉ
INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA

SEDE PRINCIPAL: CLL 67 # 14 A 29
BOGOTÁ - COLOMBIA
PBX: 347 00 00

Declaración juramentada.

Yo Nubia Teresa Montañez Moreno mayor de edad identificado con Cedula de Ciudadanía 40037046 expedida en Tunja, mediante el presente escrito bajo la gravedad del juramento manifiesto que toda la información que he suministrado como contratista PROFESIONAL DE CAMPO (hojas de vida con sus soportes, planillas de pagos de aportes a la seguridad social (EPS, AFP y ARL), listado de estudiantes, participantes y/o beneficiarios del proyecto, documentos necesarios para la matrícula de estudiantes, informes de gestión, informes de visitas,) y demás documentos exigidos por **LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ en el marco del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE UN MODELO EDUCATIVO FLEXIBLE PARA LOS JOVENES Y ADULTOS A TRAVES DE LOS CICLOS LECTIVOS INTEGRADOS EN I AL VI, MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE TUNJA Nº 1601.** Es auténtica y veraz no tiene ninguna inconsistencia y por lo tanto refleja el desempeño del contratista en el desarrollo del proyecto.

De igual manera entiendo que la documentación, planillas, informes y otros aquí solicitados son indispensables para los respectivos pagos de la Fundación al contratista.

Atentamente.

FUNDACION DE EDUCACION SUPERIOR
SANJOSÉ
INSTITUCION TECNOLÓGICA

Nubia Teresa Montañez Moreno

C.C. Nº 40037046 **De** Tunja

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No _____

Entre los suscritos FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No 12.100.219 de Neiva, en su calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, con el NIT: 860.524.219-5, ubicada en la CALLE 67 No. 14º-29 Bogotá, EL CONTRATANTE, de una parte, y por la otra parte MONTAÑEZ MORENO NUBIA TERESA mayor de edad, identificado (a) con la cedula de ciudadanía No. CC 40.031.044 Expedida en TUNJA. domicilio como aparece en la parte inferior del presente, obrando en nombre propio, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA se ha convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: OBJETO. EL CONTRATISTA se obliga para con el contratante a prestar sus servicios profesionales como Docente Facilitador por Hora Catedra según lo contenido en el núm. d) Art 19 de la Ley 4 de 1995, y de acuerdo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO EDUCATIVO N° 1601 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, para prestar el servicio por metodologías flexibles para la atención de jóvenes en extra-edad y adultos a través de ciclos lectivos integrados debidamente matriculados y registrados en sistema nacional de matrícula (SIMAT) de las instituciones oficiales del municipio de Tunja dentro del proyecto denominado cobertura con acceso y permanencia para una educación incluyente; Que para este contrato se denomina y se contrata con la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, y demás actividades propias de los servicios profesionales aquí contratados, las cuales deben realizarse de conformidad con las condiciones y cláusulas adicionales del presente contrato, SEGUNDA: DURACIÓN. Entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA se acuerda efectuar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para el primer módulo académico acorde a los tiempos iniciando **30 de agosto de 2019** hasta el cierre del mismo módulo teniendo en cuenta que cada módulo no será superior a NUEVE (9) SEMANAS Prorroga. El plazo establecido para la ejecución del presente contrato de prestación de servicios se podrá modificar, mediante un otrosí modificatorio, que hará parte integral de este contrato. TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO. EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA catorce mil cien pesos m/cte. ($ 14.100.oo). hora catedra certificada por el coordinador general, el pago de los honorarios dependerá de la cargar y programación asignada durante el módulo. El pago se efectuará mediante cuenta de cobro con sus respectivos documentos para pago (carta de rentas, planilla que certifique el pago de los aportes a seguridad social EPS, AFP y ARL según el IBC correspondiente a la cuenta de cobro y al periodo relacionado). FORMA DE PAGO El CONTRATANTE efectuará el pago de servicios profesionales cerrando modulo a través de depósito bancario a la cuenta de ahorros que el CONTRATISTA certifique como propia mediante certificación bancaria. El cambio de cuenta por parte del CONTRATISTA deberá ser informada al departamento de talento humano, de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ con el fin de surtir los trámites pertinentes modificatorios. Para que el CONTRATANTE pueda adelantar los trámites administrativos para el pago, el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el banco, cedula ampliada al 150%, Rut con la respectiva actividad impreso a agosto de 2019, certificación de paz y salvo expedida por el Modelo

educativo de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, en la que acredite el cumplimiento de las actividades y obligaciones para el respectivo pago, previa presentación de la cuenta de cobro, certificación para efectos de retención en la fuente y Presentar el informe del proceso al término de cada uno de los módulos, de acuerdo con el decreto 1075 de 2015 y del Modelo Educativo Escuela Integral", así como la planilla de pago de los aportes a seguridad social como lo indica en la cláusula TERCERA del presente contrato. CUARTA: CESIÓN DEL CONTRATO. En ningún caso EL CONTRATISTA podrá ceder parcialmente o totalmente el contrato. El incumplimiento de esta obligación facultará a EL CONTRATANTE para dar por terminado el presente contrato, sin que por éste hecho se genere indemnización alguna por parte de EL CONTRATANTE a favor de EL CONTRATISTA. QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Son obligaciones del CONTRATANTE: 1) Reconocer al CONTRATISTA en la forma estipulada, el valor fijado por los servicios prestados. 2) Facilitar al CONTRATISTA la información que considere necesaria para desarrollar el objeto previsto en la cláusula primera del presente contrato. SEXTA: ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA. Son actividades del CONTRATISTA: 1) Conocer, capacitarse e implementar el modelo Escuela Integral. 2) Participar en la elaboración del planeamiento y programación de las actividades de los Ambientes Integrales de Formación. 3) Programar y organizar las actividades de enseñanza - aprendizaje de las áreas o Modelo educativo "ESCUELA INTEGRAL UN MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUDABLE" a su cargo, dando a conocer a sus estudiantes la malla curricular y los materiales "Estudiando y Trabajando" del Modelo "Escuela Integral. Desarrollar teniendo en cuenta la normatividad del decreto reglamentario 3011 de 1997, (copilado en el decreto 1075 de 2015) reglamentada para la prestación de servicios de jóvenes y adultos y el decreto 1290 de 2009 y el Modelo "Escuela Integral". 4) Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para lograr el desarrollo de Habilidades para la Vida, según el modelo Escuela Integral. 5) Controlar y evaluar la ejecución de las actividades del proceso de enseñanza aprendizaje en relación con los Bloques Orgánicos. 6) Presentar el informe del proceso evaluativo al término de cada uno de los módulos, de acuerdo con el decreto 3011, el decreto 1290 de 2009 y el Modelo "Escuela Integral". 7) Presentar periódicamente, al representante de área y/o el coordinador académico y/o de SEDE o coordinación de terreno regional, según se requiera, informes sobre el desarrollo de actividades propias a su cargo. 8) Participar en los comités y comisiones en que sea requerido. 9) Cumplir con los turnos de disciplina o apoyo que le sean asignados de acuerdo a los parámetros de la coordinación de SEDE. 10) Registrar y certificar la entrega y recibo de materiales para estudiantes cuando este se suministre, en el formato respectivo. 11) Cumplir con las horas catedra asignadas acorde a bloques orgánicos de acuerdo con las normas vigentes. Dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo dentro de los horarios y comisiones encomendados por el coordinador la Institución Educativa y propias del Modelo "Escuela Integral". Participar en los actos de la comunidad educativa y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la institución. 12) Dar a conocer a los estudiantes los resultados de su proceso evaluativo de forma oportuna, y entregar los trabajos presentados por ellos debidamente corregidos. 13) Asesorar a los estudiantes en los aspectos relacionados con trabajos y consultas sobre la asignatura y Recibir las reclamaciones de los estudiantes y tramitarlas de acuerdo con las normas vigentes. 14) Entregar en forma oportuna la documentación requerida por los diferentes estamentos de la Institución Educativa del Modelo "Escuela Integral". 15) Controlar la asistencia de los estudiantes y pasar informe por escrito a la coordinación de sede. 16) Responder por el uso adecuado mantenimiento y seguridad de los equipos, materiales y elementos confiados a su manejo. 17) Dejar organizado conjuntamente con los jóvenes extra-edad y los adultos, los materiales y lugar de trabajo al finalizar las actividades. 18) Realizar la focalización y organización de los grupos en cada uno de los municipios

focalizados. 19) Garantizar la entrega de la documentación de los participantes necesaria y pertinente a las instituciones educativas para así gestionar con estas la matrícula en el SIMAT de los jóvenes y adultos beneficiarios del presente contrato. 20) Entregar el material didáctico (interactivo o impreso), para todos los estudiantes, docentes/tutores/facilitadores de cada ciclo, conforme al grupo ofertado y modelo a desarrollar. 21) Presentar al cerrar el modulo un informe de los avances del proceso. 22) Presentar informes de ejecución en el momento en que el supervisor del contrato lo considere pertinente. 23) Presentar un informe final sobre los resultados que arroje la prestación del servicio educativo y ejecución del contrato, con todos los soportes que avalen la intervención realizada en campo de conformidad a los requisitos expuestos para el último pago. 24) Elaborar un registro de matrícula de los beneficiados de los ciclos a su cargo tales como base de datos estadísticos para el seguimiento, control y evaluación del Modelo educativo "ESCUELA INTEGRAL UN MODELO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y SALUDABLE" y posterior certificación de los estudiantes que terminen satisfactoriamente. 25) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaria de Educación, a través del Supervisor. 26) Garantizar que se cumpla con los horarios académicos, Intensidad horaria para los estudiantes (El Artículos 2.3.3.5.3.4.7.y 2.3.3.5.3.4.7. del decreto 1075 de 2015 y demás condiciones que se requieran para la prestación del servicio, en coordinación con los coordinadores de las IE propuesto por el modelo para tal. 27) Acatar los requerimientos que durante el desarrollo del Contrato se le impartan por parte del Modelo Educativo Flexible Escuela integral, a través del Supervisor. 28) Realizar la búsqueda de los jóvenes, adultos y adultos mayores de acuerdo a la población beneficiada por municipio entregada por el Municipio de Tunja. 29) Coordinar con los Rectores todo lo relacionado con el lugar y trámites para la prestación del servicio educativo. 30) Mantener un número de estudiantes beneficiados por el programa no inferior a treinta y dos (32) en cada uno de los ciclos de acuerdo con los lineamientos de la presente contratación. 31) Presentar toda la información y documentación requerida dentro de la ejecución del contrato, así como hojas de vida con sus soportes, planillas de pagos de aportes a la seguridad social, listado de estudiantes, participantes y/o beneficiarios del proyecto, documentos necesarios para la matrícula de estudiantes, informes de gestión, informes de visitas, de manera veraz y autentica. SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. Además de otras causales previstas en el presente Documento y sin lugar a indemnización de perjuicios este Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales terminará por: a) Mutuo acuerdo de las partes contratantes, el cual deberá constar por escrito. b) El incumpliendo total o parcial del CONTRATISTA, a cualquiera de las obligaciones a su cargo. c) Cuando a juicio del CONTRATANTE el objeto del contrato no se esté cumpliendo en debida forma por falta de capacidad, experiencia o de conocimientos suficientes por parte del CONTRATISTA para el desempeño de las labores requeridas d) o Cuando por decisión unilateral del CONTRATANTE comunicada por lo menos cinco (5) días hábiles de anticipación. En cualquiera de estos casos las actividades ejecutadas serán pagadas al CONTRATISTA hasta la fecha de terminación o suspensión del contrato. e) Por la terminación de la labor contratada o del término previsto en la Cláusula Segunda. f) Por las demás causales señaladas en el presente contrato o en la ley. g) Por la terminación del Contrato 1601 de 2019 de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ para implementación del modelo educativo flexible escuela integral por cualquier tipo de causal. h) Por terminación o suspensión CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICO EDUCATIVO N° 1601 de 2019 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE TUNJA Y LA FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones con motivo de la terminación del presente contrato por cualquiera de estas causales, pero tendrá derecho a que se le liquiden y paguen los honorarios correspondientes a los servicios ejecutados o su proporcionalidad, a

CONTRATANTE. OCTAVA: DERECHOS DE AUTOR. Los estudios, diseños, informes, bases de datos, documentos, productos, activos intangibles y cualquier otra obra que haya sido ejecutada y producida por EL CONTRATISTA en ejecución del presente contrato, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida, serán de propiedad exclusiva la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ. Por lo tanto, todos los derechos patrimoniales sobre tales obras quedan en propiedad de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, quien podrá usarlas en la forma en que lo considere más conveniente para sus intereses, sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar, especialmente aquellos definidos en los literales a. y b. del artículo 30 de la ley 23 de 1982 o aquellos que reconozca la normatividad vigente en la materia. En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA además de las sanciones que se deriven del incumplimiento se iniciará las acciones legales pertinentes. NOVENA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE. Las partes acuerdan escoger como sistema de vinculación, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y por tanto no habrá lugar a reclamaciones judiciales o extrajudiciales por concepto de salarios o prestaciones sociales, así como por ningún otro concepto o derecho consagrado en el Código Sustantivo de Trabajo o en las disposiciones legales de Naturaleza Laboral. En consecuencia, no existe relación laboral alguna entre las partes aquí contratantes DÉCIMA: CONTRATOS ANTERIORES. Las partes firmantes del presente contrato declaran que el presente documento reemplaza en su totalidad los contratos que con anterioridad se hayan firmado entre ellas. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA declara que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por todo concepto por la ejecución de los contratos que los haya vinculado con anterioridad a la firma del presente contrato documento. DÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN DE DATOS. De acuerdo a lo establecido en la ley 1581 de 2012, la Constitución Nacional y a las políticas establecidas por la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ para el caso en particular, el CONTRATISTA debe guardar reserva respecto a la protección de datos de los clientes, proveedores, compañeros, directivos de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, salvo que medie autorización expresa de cada persona para divulgar la información. Así mismo autorizo a la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, para incorporar mis datos personales en su base de datos solamente, con fines de las actividades de la empresa. (Ley Estatutaria 1581 de 2012). DECIMA SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD: se compromete a guardar en forma confidencial, segura y a mantener bajo estricta reserva de confidencialidad la información la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ, que conozca con ocasión del cumplimiento del presente contrato, y en consecuencia se compromete a no utilizar, revelar ni divulgar dicha información para ningún efecto diferente al establecido en el contrato, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE, la obligación de confidencialidad subsistirá por el término del contrato y dos años más a partir de su terminación. La revelación de información dará lugar a la terminación inmediata del contrato, sin necesidad de dar preaviso a la otra parte, además hará responsable al CONTRATISTA por los daños, perjuicios, condenas, multas y/o sanciones que la divulgación o utilización de la información pueda causar el 2). Guardar completa reserva sobre las operaciones, negocios y procedimientos industriales y comerciales, o cualquier otra clase de datos acerca de la FUNDACIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR SAN JOSÉ que conozca por razón de sus funciones o de sus relaciones con ella, lo que no obsta para denunciar delitos comunes o violaciones del contrato o de las normas legales ante las autoridades competentes. DÉCIMA TERCERA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, se resolverá por un Tribunal de Arbitramento presentado ante el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, el cual estará sujeto a sus reglamentos y al procedimiento allí contemplados, de acuerdo con las siguientes reglas: El Tribunal estará integrado por: tres (3) árbitros designados por el director del Centro de Centro de

Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Tunja, a solicitud de cualquiera de las partes, El Tribunal decidirá en: derecho, El Tribunal sesionará en las instalaciones del Centro de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja, La secretaría del Tribunal estará integrada por un miembro de la lista oficial de secretarios del Centro de Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Tunja. DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO. Para todos los efectos legales las partes establecen como domicilio contractual la ciudad de Tunja. Para el CONTRATANTE en la Calle 67 No. 149-29, para el CONTRATISTA en Dirección: Calle 25 # 8-79 ciudad Tunja teléfonos 3213085021, además autoriza que, para efectos de comunicación, las notificaciones, comunicaciones, solicitudes, requerimientos, citaciones entre otros pueden ser enviadas al correo electrónico nubiermon@hotmail.com, quedando la responsabilidad del CONTRATISTA el uso del correo electrónico únicamente para información aplicable del presente contrato.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Tunja, 30 de agosto de 2019.

EL CONTRATANTE
FRANCISCO ALFONSO FERNANDO PAREJA GONZALEZ
CC No 12.100.219 de Neiva

Nubia Teresa Montañez

EL CONTRATISTA
Nubia Teresa Montañez
CC 40032.0161 de Tunja

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 02 Actualización

4. Número de formulario 14655902510

(415)7707212489984(8020) 000001465590251 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 0 0 3 1 0 4 4	2	Impuestos y Aduanas de Tunja 2 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 3 1 0 4 4	1 9 8 9 0 5 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTAÑEZ	MORENO	NUBIA	TERESA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Boyacá 1 5	Tunja 0 0 1

41. Dirección principal: CL 25 8 79 BRR LAS NIEVES

42. Correo electrónico: nubitemon@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
1 5 0 0 0 1	3 2 1 3 0 8 5 0 2 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 1 2	2 0 0 3 0 7 0 1	8 5 2 2	2 0 1 8 0 1 0 8		8 5 3 0	8 5 2 3	2 3 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	0																								

20- Obtención NIT

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 08 - 30

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTAÑEZ MORENO NUBIA TERESA
985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 221321640

WEB
15:51:12

Bogotá DC, 18 de abril del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) NUBIA TERESA MONTAÑEZ MORENO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 40031044:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 18 de abril de 2023, a las 15:39:19, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	40031044
Código de Verificación	40031044230418153919

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB